
NORMA DE RECLUTAMIENTO

Supervisor de Laboratorios (Microbiólogo)

G – 1558

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Bachillerato en Ciencias con una concentración en Tecnología Médica o Microbiología de un colegio o universidad acreditada. Tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con análisis microbiológicos.

o en su lugar

Maestría en Ciencias con una concentración en Tecnología Médica o Microbiología de un colegio o universidad acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados con análisis microbiológicos.

REQUISITOS ESPECIALES:

Licencia de Tecnólogo Médico expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos y ser miembro activo del Colegio de Tecnólogos Médicos o poseer la certificación expedida por la Asociación Americana de Microbiología y ser miembro de la Sociedad Americana de Microbiólogos.

Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

Disponibilidad para trabajar fuera de horario regular, sábados, domingos y días feriados.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

Está consistirá de la preparación académica y experiencia de los candidatos.

TIPO DE RECLUTAMIENTO:

Éste será de libre competencia o limitado para empleados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

OBJETIVO DE LA CLASE:

Responsabilidad primaria por la planificación, coordinación y supervisión de los procedimientos de análisis físico, químico y microbiológicos de las muestras de agua, tomadas de los sistemas de acueductos y alcantarillados, descargas industriales, camiones tanques y fuentes de abasto de la Autoridad para garantizar el cumplimiento de estándares de cumplimiento conforme a la Ley de Aguas Limpias. Responsable de la aplicación de la metodología de análisis, los manuales de procedimientos, protocolos y controles de calidad requeridos a los procesos de laboratorios. Facilita el logro de metas y objetivos y asegura que los servicios respondan a la cultura de trabajo en equipo, cumplimiento de estándares de calidad, sentido de urgencia y logro de resultados.

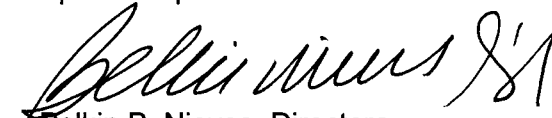
Constituye un nivel gerencial de primera línea en el Servicio de Carrera con autoridad delegada por un Gerente de Laboratorio o un superior en jerarquía de la Dirección de Cumplimiento para asegurar la validez de los resultados de los análisis y la aplicación correcta y consistente de los procedimientos y controles requeridos por las agencias reguladoras y certificadoras de los laboratorios.

Se relaciona con Directores, Gerentes y supervisores, de la Oficina Central y Regional, representantes de agencias reguladoras para la presentación y discusión de los resultados y hallazgos de los análisis y garantizar el cumplimiento de estándares y los acuerdos de consentimiento, establecidos de conformidad con la Ley de Aguas Limpias. Desarrolla las actividades en colaboración con químicos y personal técnico del laboratorio.

Revisado por:


Víctor Maldonado Martínez
Director Auxiliar
Recursos Humanos

Aprobado por:


Belkin B. Nieves, Directora
Recursos Humanos y
Relaciones Laborales

FECHA DE EFECTIVIDAD: 15 de febrero de 2008.

